



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
MAYO 23 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 0021 DEL 25 DE MAYO DE 1999 Y SE REDISEÑA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN BIOLOGÍA VEGETAL”

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, y en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de Febrero de 2005 “*Estatuto General*” y 018 del 18 de diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Quindío mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 0021 del 25 de mayo de 1999, aprobó la creación del Programa de Posgrado Maestría en Biología Vegetal, en convenio con la universidad Tecnológica de Pereira y la universidad de Caldas.

Que el Programa Académico de Posgrado Maestría en Biología Vegetal, obtuvo el registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5813 del 2 de octubre de 2007.

Que la Universidad de Caldas mediante oficio del 14 de junio del 2013, remitido por el decano de la facultad de Ciencias Exactas y Naturales, manifestó la decisión de no participar en la renovación del registro calificado del programa Maestría en Biología Vegetal, debido a que la institución ha desarrollado una Maestría en Ciencias Biológicas.

Que mediante oficio No. 111000-0000 del 17 de octubre de 2014, el rector de la Universidad Tecnológica de Pereira manifestó su decisión de no participar en la renovación del registro calificado del programa Maestría en Biología Vegetal, dado que la institución está trabajando en la propuesta de un Doctorado en Biotecnología.

Que el Consejo Curricular de la Maestría en Biología Vegetal, en sesión del 24 de octubre de 2013 acta No. 05, recomendó continuar ofertando el programa con los recursos y el talento humano de la Universidad del Quindío, dada la decisión de las universidades de Caldas y Tecnológica de Pereira y así mismo consideró la necesidad de realizar una reforma curricular, en atención a los siguientes aspectos:

- Ampliar la cobertura, ofreciendo el programa en las modalidades de Investigación y Profundización, acatando las recomendaciones que realizaron los pares académicos durante el proceso de renovación del registro calificado en el año 2007.
- Ajustar la denominación del programa en correspondencia con las titulaciones ofrecidas en el país para los programas del área de ciencias naturales.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
MAYO 23 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 0021 DEL 25 DE MAYO DE 1999 Y SE REDISEÑA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN BIOLOGÍA VEGETAL”

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2013 (acta No. 029), en atención a la solicitud del Consejo Curricular del programa de Posgrado Maestría en Biología Vegetal, decidió avalar la propuesta de reforma curricular y enviarla al Consejo Académico.

Que el Comité de Posgrados en sesión del 3 de febrero de 2014 (acta No. 01), acordó dar continuidad al proceso de reforma curricular de la Maestría en Biología Vegetal.

Que el Consejo Académico en uso de la facultad establecida en el numeral 9 del Artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “*Estatuto General*”, en sesión celebrada el día miércoles 30 de Abril del año 2014, después de estudiar y analizar el ajuste en la denominación y el rediseño del currículo del Programa Académico de Posgrado Maestría en Biología Vegetal, decidió recomendar al Consejo Superior su aprobación.

Que el Consejo Superior en uso de la facultad establecida en el literal 11 del Artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “*Estatuto General*”, el cual fue modificado por el Artículo 1 del Acuerdo del Consejo Superior No. 006 del 7 de marzo de 2005, en sesión del día 23 del mes de mayo de 2014, después de analizar la modificación propuesta para el Programa Académico de Posgrado Maestría en Biología Vegetal, decidió aprobar el Acuerdo “Por medio del cual se modifica el Artículo 1 del Acuerdo del Consejo Superior No. 0021 del 25 de mayo de 1999 y se Rediseña el Currículo del Programa Académico de Posgrado Maestría en Biología Vegetal”.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Artículo 1 del Acuerdo del Consejo Superior No. 0021 del 25 de mayo de 1999, con respecto a la denominación del Programa Académico de Posgrado Maestría en Biología Vegetal, el cual en adelante se denominará Maestría en Ciencias-Biología Vegetal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la reforma curricular del Programa Académico de Posgrado Maestría en Biología Vegetal, el cual en adelante se denominará Maestría en Ciencias-Biología Vegetal, modalidad Investigación, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías de la Universidad del Quindío, con metodología presencial, 42 créditos académicos, 10 cupos, periodicidad de admisión anual.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
MAYO 23 DE 2014**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 0021 DEL 25 DE MAYO DE 1999 Y SE REDISEÑA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN BIOLOGÍA VEGETAL”

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar la modalidad de Profundización con 42 créditos académicos, metodología presencial, 10 cupos, periodicidad de admisión anual.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como Misión, Visión y Propósito de Formación del Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias-Biología Vegetal, los siguientes:

Misión

El Programa de Maestría en Ciencias-Biología Vegetal es una organización académica-científica que cualifica profesionales en el campo de la Botánica, para la transferencia del conocimiento de la flora neotropical a la Sociedad, a través de la investigación, educación y su aplicación en la conservación y uso sustentable del componente vegetal, con el fin de aportar al mantenimiento de los ecosistemas y sus interacciones y a una mejor calidad de vida de las comunidades humanas.

Visión

Para el año 2020 la Maestría en Ciencias-Biología Vegetal, a través de sus graduados, estudiantes y profesores, estará liderando procesos investigativos en la flora neotropical de la región y el país, cooperando con el desarrollo integral de la región, el buen uso de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Propósito de formación

La Maestría tiene como propósito formar talento humano, con el fin de promover la conservación y el uso sustentable de la Flora a través de la investigación y la educación.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como perfiles Profesional y Ocupacional los siguientes:

PERFIL PROFESIONAL:

El egresado de la Maestría en Ciencias - Biología Vegetal se articula al mundo profesional y académico como un profesional competente y creativo, con sensibilidad y compromiso social por todas las manifestaciones de la ciencia de las plantas, lo que lo capacita para:



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
MAYO 23 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 0021 DEL 25 DE MAYO DE 1999 Y SE REDISEÑA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN BIOLOGÍA VEGETAL”

Modalidad de Investigación:

- Conocer y aplicar las técnicas de campo y de laboratorio actuales para la formación y la investigación en el área de Biología Vegetal.
- Detectar problemas relacionados con el conocimiento, el uso y la conservación de la flora para sugerir y aplicar estrategias que ofrezcan soluciones viables.
- Formular, desarrollar, asesorar y evaluar proyectos que contribuyan a generar conocimiento científico y estrategias para el aprovechamiento sustentable de la vegetación.
- Participar en equipos de investigación interdisciplinarios relacionados con la Biología Vegetal.
- Fomentar actitudes y aptitudes para el uso, conservación y protección de la diversidad vegetal.
- Utilizar adecuadamente los aportes financieros institucionales para el conocimiento, uso y conservación de la diversidad vegetal, con el propósito de generar bienestar en las comunidades.
- Analizar, adaptar y crear tecnologías biológicas.
- Proponer, liderar y realizar eventos científicos a nivel nacional e internacional relacionados con la Biología Vegetal.
- Impartir docencia actualizada y de alto nivel en el campo de la Biología Vegetal.

Modalidad de Profundización

- Conocer y aplicar las técnicas de campo y de laboratorio actuales para la formación en el área de Biología Vegetal.
- Detectar problemas relacionados con el conocimiento, el uso y la conservación de la flora para sugerir y aplicar estrategias que ofrezcan soluciones viables.
- Formular, desarrollar, asesorar y evaluar proyectos y estrategias que contribuyan al aprovechamiento sustentable de la vegetación.
- Fomentar actitudes y aptitudes para el uso, conservación y protección de la diversidad vegetal.
- Utilizar adecuadamente los aportes financieros institucionales para el conocimiento, uso y conservación de la diversidad vegetal, con el propósito de generar bienestar en las comunidades.
- Analizar y adaptar tecnologías biológicas.
- Proponer, liderar y realizar eventos científicos a nivel nacional e internacional relacionados con la Biología Vegetal.
- Impartir docencia actualizada y de alto nivel en el campo de la Biología Vegetal.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
MAYO 23 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 0021 DEL 25 DE MAYO DE 1999 Y SE REDISEÑA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN BIOLOGÍA VEGETAL”

PERFIL OCUPACIONAL:

El egresado de la Maestría en Ciencias - Biología Vegetal se articula al mundo laboral como un profesional con las competencias necesarias para desempeñarse como:

Modalidad Investigación

- Gestor, consultor y asesor de proyectos de gestión en flora.
- Director o coordinador de programas de monitoreo de la flora.
- Director o tutor de personal profesional en proceso de formación en Biología Vegetal.
- Difusor del conocimiento o líder en campañas, programas, planes y proyectos en Biología Vegetal como estrategia básica de conservación.
- Líder social o empresarial en el campo de la Biología Vegetal.
- Asesor técnico o científico de instituciones como: Estaciones Biológicas Experimentales, Jardines Botánicos, Bancos de Germoplasma Vegetal, Institutos y Museos de Ciencias, ONGs, Laboratorios Biológicos y Empresas de asesoría de estudios ambientales.
- Asesor técnico-científico de trabajos de pregrado o postgrado.
- Gestor y administrador de proyectos de conservación en áreas protegidas.
- Gestor de desarrollo en la industria basada en la generación de productos obtenidos o procesados a través de las especies vegetales.
- Docente en instituciones de Educación Superior.
- Miembro de institutos, academias y asociaciones relacionadas con la Biología Vegetal.
- Director e investigador de Centros e Institutos dedicados a la investigación en el campo de la Biología Vegetal.
- Director e investigador en Laboratorios generadores de productos obtenidos a partir de vegetales o para ser aplicados en ellos.
- Director e investigador en Bancos de Germoplasma vegetal *in situ* y *ex situ*.
- Investigador o planeador del manejo de la flora en Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) de Colombia, Parques Nacionales Naturales y otras instituciones gubernamentales.
- Director, curador e investigador de Herbarios.

Modalidad de Profundización

- Gestor, consultor y asesor de proyectos de gestión en Flora.
- Director o coordinador de programas de monitoreo de la flora.
- Director o tutor de personal profesional en proceso de formación en Biología Vegetal.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
MAYO 23 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 0021 DEL 25 DE MAYO DE 1999 Y SE REDISEÑA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN BIOLOGÍA VEGETAL”

- Difusor del conocimiento o líder en campañas, programas, planes y proyectos en Biología Vegetal como estrategia básica de conservación.
- Líder social o empresarial en el campo de la Biología Vegetal.
- Líderes y gestores de Proyectos Ambientales Escolares PRAES.
- Asesor técnico o científico de instituciones como: Estaciones Biológicas Experimentales, Jardines Botánicos, Bancos de Germoplasma Vegetal, Institutos y Museos de Ciencias, ONGs, Laboratorios Biológicos y Empresas de asesoría de estudios ambientales.
- Asesor técnico-científico de trabajos de pregrado o postgrado.
- Gestor y administrador de proyectos de conservación en áreas protegidas.
- Gestor de desarrollo en la industria basada en la generación de productos obtenidos o procesados a través de las especies vegetales.
- Docente en instituciones de Educación Superior.
- Miembro de institutos, academias y asociaciones relacionadas con la Biología Vegetal.

ARTÍCULO SEXTO: Determinar para el Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias-Biología Vegetal modalidad **Investigación**, la siguiente estructura curricular, con sus respectivos créditos académicos, en concordancia con el propósito de formación del Programa y los perfiles profesional y ocupacional del mismo.

ESTRUCTURA CURRICULAR	
COMPONENTES	No. DE CRÉDITOS
FUNDAMENTACIÓN DISCIPLINAR (FD)	12
INVESTIGACIÓN (INV)	30
TOTAL CRÉDITOS	42

PARÁGRAFO 1: Los espacios académicos específicos según componentes y créditos académicos del programa de Posgrado Maestría en Ciencias-Biología Vegetal modalidad **Investigación**, son los que se detallan a continuación:

Componente	Espacios Académicos	No. de Créditos
FUNDAMENTACIÓN DISCIPLINAR (FD)	Taxonomía y Sistemática de Plantas Vasculares	4
	Biotechnología Vegetal	4
	Ecología Vegetal	4
	TOTAL	12



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
MAYO 23 DE 2014

7

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 0021 DEL 25 DE MAYO DE 1999 Y SE REDISEÑA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN BIOLOGÍA VEGETAL”

Componente	Espacios Académicos	No. de Créditos
INVESTIGACIÓN (INV)	Seminario de Investigación I	4
	Diseño Experimental	4
	Electiva I*	4
	Electiva II*	3
	Bioética	1
	Seminario de Investigación II	4
	Trabajo de Investigación	10
TOTAL		30

PARÁGRAFO 2: La estructura específica del Plan de Estudios por períodos académicos, con sus respectivos créditos académicos, que deben cursar y aprobar los estudiantes para optar al título de Magister en Ciencias-Biología Vegetal modalidad **Investigación**, es la que se detalla a continuación:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP-Sem	HTI-Sem	THS
FD	Taxonomía y Sistemática de Plantas Vasculares	N/A	4	48	144	192
FD	Biotechnología Vegetal	N/A	4	48	144	192
FD	Ecología Vegetal	N/A	4	48	144	192
INV	Diseño Experimental	N/A	4	48	144	192
TOTAL			16	192	576	768

HTP-Sem = Horas de trabajo presencial al semestre (x16 semanas).

HTI-Sem = Horas de trabajo independiente al semestre

THS = Número total de horas en el semestre dedicadas a la actividad

N/A = No Aplica

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP-Sem	HTI-Sem	THS
INV	Seminario de Investigación I	Diseño Experimental	4	48	144	192



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
MAYO 23 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 0021 DEL 25 DE MAYO DE 1999 Y SE REDISEÑA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN BIOLOGÍA VEGETAL”

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP-Sem	HTI-Sem	THS
INV	Electiva I	Taxonomía y Sistemática de Plantas Vasculares; Biotecnología Vegetal; Ecología Vegetal	4	48	144	192
	Bioética	N/A	1	16	32	48
TOTAL			9	112	320	432

TERCER PERÍODO ACADÉMICO

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP-Sem	HTI-Sem	THS
INV	Seminario de Investigación II	Seminario de Investigación I	4	48	144	192
INV	Electiva II	Electiva I	3	36	108	144
TOTAL			7	84	252	336

CUARTO PERÍODO ACADÉMICO

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP-Sem	HTI-Sem	THS
INV	Trabajo de Investigación	Seminario de Investigación II	10	0	480	480
TOTAL			10	0	480	480

ARTÍCULO SÉPTIMO: Determinar para el Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias-Biología Vegetal modalidad de **Profundización**, la siguiente estructura curricular, con sus respectivos créditos académicos, en concordancia con el propósito de formación del Programa y los perfiles profesional y ocupacional del mismo.

ESTRUCTURA CURRICULAR	
COMPONENTES	No. DE CRÉDITOS
FUNDAMENTACIÓN DISCIPLINAR (FD)	30
INVESTIGACIÓN (INV)	12
TOTAL CRÉDITOS	42



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
MAYO 23 DE 2014

9

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 0021 DEL 25 DE MAYO DE 1999 Y SE REDISEÑA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN BIOLOGÍA VEGETAL”

PARÁGRAFO 1: Los espacios académicos específicos según componentes y créditos académicos del programa de Posgrado Maestría en Ciencias-Biología Vegetal modalidad **Profundización**, son los que se detallan a continuación:

Componente	Espacios Académicos	No. de Créditos
FUNDAMENTACION DISCIPLINAR (FD)	Educación e interpretación Ambiental	3
	Botánica General	3
	Ecología Vegetal	3
	Trabajo de laboratorio y de campo	3
	Identificación taxonómica de vegetales	3
	Biotechnología Vegetal	3
	Biología de la Conservación	3
	Manejo de áreas protegidas	2
	Botánica Económica	3
	Manejo de colecciones Biológicas <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>	3
	Bioética	1
TOTAL		30

Componente	Espacios Académicos	No. de Créditos
INVESTIGACIÓN (INV)	Formulación de proyectos	3
	Electiva*	4
	Trabajo de Investigación	5
TOTAL		12

PARÁGRAFO 2: La estructura específica del Plan de Estudios por períodos académicos, con sus respectivos créditos académicos, que deben cursar y aprobar los estudiantes para optar al título de Magister en Ciencias-Biología Vegetal modalidad de **Profundización**, es la que se detalla a continuación:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP-Sem	HTI-Sem	THS
FD	Educación e interpretación Ambiental	N/A	3	32	112	144
FD	Botánica General	N/A	3	32	112	144
FD	Ecología Vegetal	N/A	3	32	112	144



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
MAYO 23 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 0021 DEL 25 DE MAYO DE 1999 Y SE REDISEÑA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN BIOLOGÍA VEGETAL”

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP-Sem	HTI-Sem	THS
FD	Trabajo de laboratorio y de campo	N/A	3	32	112	144
TOTAL			12	128	448	576

HTP-Sem = Horas de trabajo presencial al semestre (x16 semanas).

HTI-Sem = Horas de trabajo independiente al semestre

THS = Número total de horas en el semestre dedicadas a la actividad

N/A = No Aplica

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP-Sem	HTI-Sem	THS
FD	Identificación taxonómica de vegetales	Botánica General	3	32	112	144
FD	Biotechnología Vegetal	Botánica General	3	32	112	144
FD	Biología de la Conservación	Ecología Vegetal	3	32	112	144
FD	Manejo de áreas protegidas	Ecología Vegetal	2	32	112	144
FD	Bioética	N/A	1	16	32	48
TOTAL			12	144	480	624

TERCER PERÍODO ACADÉMICO

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP-Sem	HTI-Sem	THS
INV	Formulación de proyectos	Trabajo laboratorio y campo Biología de la Conservación	3	32	112	144
FD	Botánica Económica	Identificación taxonómica de vegetales	3	32	112	144
FD	Manejo de colecciones Biológicas <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>	Áreas protegidas	3	32	112	144
INV	Electiva	Los cursos del segundo semestre	4	48	144	192
TOTAL			13	144	480	624



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
MAYO 23 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 0021 DEL 25 DE MAYO DE 1999 Y SE REDISEÑA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN BIOLOGÍA VEGETAL”

CUARTO PERÍODO ACADÉMICO

Componente	Espacio Académico	Requisito (s)	No. de Créditos	HTP-Sem	HTI-Sem	THS
INV	Trabajo de Investigación	Formulación de proyectos	5	0	240	240
TOTAL			5	0	240	240

* La gama de electivas por líneas de investigación de la Maestría en Ciencias-Biología Vegetal para ambas modalidades es la siguiente:

Electiva	Línea de Investigación	Nombre de la Electiva
I	Diversidad Vegetal	Sistemática y Nomenclatura de Angiospermas Anatomía Vegetal Arquitectura Vegetal (arbórea, foliar, inflorescencias, estomas, raíces).
	Biotecnología Vegetal	Botánica Económica Cultivo <i>in vitro</i> de Angiospermas Fitoquímica
	Biología de la Conservación	Agroecología, Bosques y Biodiversidad Bancos de germoplasma y colecciones biológicas Muestreo Biológico Relación planta-animal
II	Diversidad Vegetal	Palinología Raíces griegas y latín botánico
	Biotecnología Vegetal	Biotecnología Vegetal Avanzada (Bioinformática) Genética de poblaciones
	Biología de la Conservación	Biogeografía Manejo de áreas protegidas Restauración Ecológica Pedagogía y Didáctica de la Biología

ARTÍCULO OCTAVO: Para optar al título de Magister en Ciencias-Biología Vegetal, el estudiante deberá acogerse a la normativa institucional vigente para programas de posgrado, en la cual se reglamente lo relacionado con segunda lengua.

ARTÍCULO NOVENO: La presente reforma se notificará al Ministerio de Educación Nacional a través del proceso de Renovación de Registro calificado del Programa y una vez se obtenga la autorización respectiva, regirá para los estudiantes que ingresen a primer semestre.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez el Ministerio de Educación Nacional apruebe el cambio de la denominación del programa, habilita a la Universidad para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009
MAYO 23 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 0021 DEL 25 DE MAYO DE 1999 Y SE REDISEÑA EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN BIOLOGÍA VEGETAL”

hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha autorización. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior, según lo soliciten a la Institución; de conformidad al parágrafo del Artículo 42 del Decreto 1295 de 2010 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

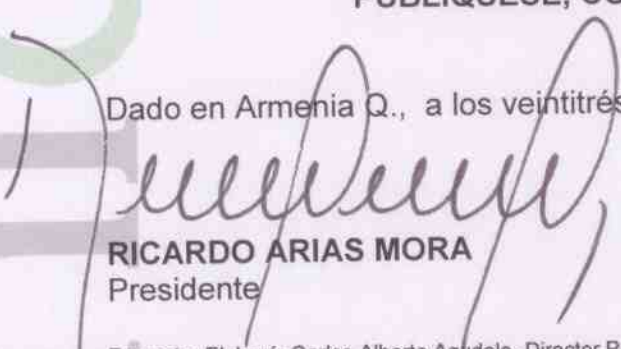
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, el Consejo Curricular y la Dirección del Programa académico de Posgrado Maestría en Ciencias-Biología Vegetal, administrarán la ejecución y evaluación del currículo y el plan de estudios, según lo dispuesto en el presente Acuerdo, con la orientación y control del Comité Central de Posgrados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las demás estipulaciones del Acuerdo No. 0021 del 25 de mayo de 1999 que no fueron objeto de modificación, permanecerán iguales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los veintitrés (23) días del mes mayo del año 2014.


RICARDO ARIAS MORA
Presidente


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaría General

Proyecto- Elaboró: Carlos Alberto Agudelo.-Director Programa Maestría en Biología Vegetal
Rocio Stella Suárez - Unidad Curricular Vicerrectoría Académica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil – Jefe Oficina Jurídica

Franceline B.